

Departamento Ejecutivo

Dr. Manuel A. Tennen - Presidente Municipal

Sra. Walkiria M. I. Bressan - Vicepresidente Municipal

Sra. Valentina S. Rivero - Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa

C.r. Oscar A. Rubano - Secretario de Hacienda y Economía

Sr. Silvio D. Alarcón - Secretario de Turismo Cultura y Deportes

Sr. Javier J. Martínez – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Srta. Jorgelina Siebenhard - Directora de Desarrollo Social y Educación

Ing. Agr. Julian Girard - Director de Producción y Ambiente

Honorable Concejo Deliberante

Sra. Walkiria M. I. Bressan - Presidente del H.C.D.

Srta. Daniela A. Schröeder - Secretaria del H.C.D.

Concejales Alianza Cambiemos

Aníbal Darío Pakuszynski

Gisela E. Cian

Yamina R. Coronel

Fabio Romeo Ludi

Concejales Bloque Junta Vecinal

Oscar D. Schumacher

Daniela F. Gastiazoro

Eduardo R. Minchiotti

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

04 de Noviembre de 2025

131/25 Autorízase la modalidad de contratación directa

Art. 1º: Autorízase la modalidad de contratación directa para realizar el mantenimiento, revisión y reparación necesarias para dejar en condiciones óptimas el motor correspondiente al tractor Fiat 700, por un importe de Pesos Seis Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil, (\$6.674.000) cifra que engloba repuestos y mano de obra, contratado al proveedor LA UNION S.A. CUIT 30-53231224-4,

de acuerdo a los considerandos del presente decreto.-

Art. 2º: Notifíquese a la Secretaría de Economía y Hacienda a fin de que por el Área pertinente proceda al libramiento de la orden de compra y pago correspondiente.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Javier J. Martinez Secr. Obras y Servicios Públicos

04 de Septiembre de 2025

132/25 Deróguese el Decreto N°51/2014

Art. 1º: Deróguese el Decreto N°51/2014 conforme los considerandos del presente.-

Art. 2º: Apruébese la reglamentación de la Ordenanza N° 270/2025 conforme lo establece su artículo cuarto y que como ANEXO I forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

Art. 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm

04 de Septiembre de 2025

133/25 Promúlguese la Ordenanza N°0273

Art. 1º: Promúlguese las Ordenanzas N°0273 "Modificar la Ordenanza N° 0262/2024 del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Ejercicio 2025", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Urquiza, atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm

08 de Septiembre de 2025

134/25 Fiesta de las destrezas criollas

Art. 1º: Fíjese para el evento denominado Fiesta de las destrezas criollas que se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2025 el valor de la entrada e ingreso a las instalaciones del camping municipal por persona en la suma de pesos tres mil (\$3.000) y de pesos veinte mil (\$20.000) para quienes desarrollen actividades como artesanos y emprendedores debidamente autorizados por el Municipio.-

Art. 2º: Modifíquese el artículo 43 de la Ordenanza N°263/2024 el que quedará redactado de la siguiente forma:

- Derechos: Conforme lo establece el Artículo 41º del Código

Tributario - Parte Especial - (Ordenanza N° 329/01), se fija el siguiente derecho por día y regirá a partir del día 14 de septiembre del corriente y hasta tanto no sea modificado:

Para las personas que ingresen con moto de agua, lanchas y otras embarcaciones y que utilicen el servicio de malacate deberán abonar un importe de \$7.000 adicionales al de su

TASAS POR SERVICIOS EN BALNEARIO Y CAMPING MUNICIPAL (ORD. 164/95)

1.- Por persona \$ 3.000,00

2.- Por Moto \$ 2.000,00

3.- Por auto o camioneta \$ 3.000,00

3.- Por colectivos y/o camiones, motorhome \$ 7.000,00

4.- Moto de agua \$ 5.000,00

5.- Lancha y otras embarcaciones \$ 7.000,00 estadía.-

Art. 3º: Modifíquese el artículo 43 de la Ordenanza N°263/2024 el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 45º - Campamento con Agua y Luz: Conforme lo establece el artículo 41º del Código Tributario - Parte Especial, se fijan los siguientes derechos por día:

Zona de Camping con Agua y Luz

1.- Por persona por día de alojamiento en carpa \$5.000,00.-

2.- Por persona por día de alojamiento en casa Rodante o Motor Home \$ 6.000,00

Art. 4º: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda a sus efectos.-

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Silvio D. Alarcón Secr. de Turismo Cul. y Deportes

08 de Septiembre de 2025

135/25 Reconocer antigüedad

Art. 1º: Reconocer la totalidad de tres años y un mes, (6/2004 hasta 7/2008), como antigüedad adquirida a partir del 1 de septiembre de 2025, al señor Cramaro Matías Antonio, DNI N°35.442.363, Legajo 238, de acuerdo con los considerandos del presente.-

Art. 2º: Comuníquese a la Sección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a la Secretaría de Economía y Hacienda y Tesorería Municipal.-

Art. 3º: El presente será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

08 de Septiembre de 2025

136/25 Reconocer antigüedad

Art. 1º: Reconocer la totalidad de cuatro años y nueve meses, (6/2004 hasta 7/2008), como antigüedad adquirida a partir del 1 de septiembre de 2025, al señor Rosenbrock Gustavo Exequiel, DNI N°31.017.969, Legajo 180, de acuerdo con los considerandos del presente.-

Art. 2º: Comuníquese a la Sección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a la

Secretaría de Economía y Hacienda y Tesorería Municipal.-

Art. 3º: El presente será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

08 de Septiembre de 2025

137/25 Reconocer antigüedad

Art. 1º: Reconocer la totalidad de un año y ocho meses (12/2009 al 3/2018), como antigüedad adquirida a partir del 1 de septiembre de 2025, a la señora Gastiazoro Andrea Marilin, DNI N°35.493.785, legajo, de acuerdo con los considerandos del presente.-

Art. 2º: Comuníquese a la Sección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a la Secretaría de Economía y Hacienda y Tesorería Municipal.-

Art. 3º: El presente será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

08 de Septiembre de 2025

138/25 Dispóngase adicional por cordón cuneta

Art. 1º: Establécese un adicional no remunerativo y no bonificable, equivalente a PESOS CIEN MIL (\$100.000) por cada cuadra de cordón cuneta realizada (100 metros lineales aproximados), a ser percibido por los agentes municipales que participen en la obra, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.-

Art. 2º: Dispónese que el pago del adicional se efectúe en la quincena inmediata siguiente a la certificación de obra presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º: El Secretario de Obras y Servicios Públicos deberá certificar la obra ejecutada, consignando la cantidad de metros lineales realizados y el listado de agentes intervinientes, estableciéndose que la cuadrilla de obreros estará compuesta por un máximo de cuatro (4) operarios, y remitir dicha información a la Sección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, la cual dará intervención a Contaduría y Tesorería Municipal para la liquidación y pago del adicional.-

Art. 4º: El presente Decreto tendrá aplicación para todas las obras de cordón cuneta, exclusivamente, que se ejecuten en adelante bajo la presente administración, y podrá dejarse sin efecto o modificarse por la misma norma.-

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese oportunamente y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Javier J. Martinez Secr. Obras y Servicios Públicos

22 de Septiembre de 2025

139/25

Art. 1º: Facultase al Señor Tesorero Municipal Señor Arnoldo S. SCHMAEDKE DNI 21.424.765, a realizar los trámites necesarios para la apertura a nombre del Municipio de Villa Urquiza, de una cuenta corriente bancaria habilitada exclusivamente para la acreditación de fondos por parte del Ministerio de Desarrollo Humano en el marco del Programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social en el Nuevo Banco de Entre Ríos. -

Art. 2º: Facultase al Señor Tesorero Municipal Señor Arnoldo S. SCHMAEDKE DNI 21.424.765, a realizar los trámites necesarios para la apertura a nombre del Municipio de Villa Urquiza, de una cuenta corriente bancaria destinada para el depósito de las cuotas de microcréditos devueltas por los emprendedores, las cuales formarán el Fondo de Recupero de la Institución de Microcréditos.-

Art. 3º: Oportunamente se realizarán los tramites y transferencias de fondos que correspondan a las cuentas bancarias que indique el Ministerio mencionado, estando legitimada la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa para concretar las operaciones bancarias que estime corresponder.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

22 de Septiembre de 2025

140/25 Adjudíquese La Licitación Pública N° 2/2025

Art. 1º: Adjudíquese La Licitación Pública N° 2/2025 para la adquisición de una maquina Motoniveladora cero kilómetro marca LONKING modelo CDM7180 a la firma MOTORPART S.R.L., CUIT 30-71085371-8 con domicilio en calle Juan Pablo || 265 - Rosario, por el monto total de

PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$216.900.000), mediante forma de pago establecido en el pliego de bases y condiciones y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda para que proceda de conformidad.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm

23 de Septiembre de 2025

141/25 Dejar sin efecto convenio de venta de inmueble con Aranda Verónica Valeria

Art. 1º: Déjese sin efecto el convenio de venta suscripto en fecha 9 de octubre de 2015 y acta de tenencia precaria suscripta 21 de junio de 2018 con la señora ARANDA VERONICA VALERIA, DNI N°36.301.127, por el inmueble identificado como LOTE N°7, manzana B, Partida N°262.501, Mensura N°207.987, superficie 341,11m2, conforme los considerandos del presente.-

Art. 2º: Déjese sin efecto el convenio de venta y acta de tenencia precaria suscriptos en fecha 21 de junio de 2018, con el señor SEGOVIA ARIEL, DNI N°27.810.954, por el inmueble identificado como LOTE N°3, manzana A, Partida N°262.493, Mensura N°207.977, superficie 319,04m2.-

Art. 3º: Declarar la lesividad del acto administrativo realizado por ser perjudicial y dañino a los intereses del Estado Municipal, conforme los principios generales del derecho administrativo y los argumentos del presente. En efecto, establezcase la perdida de los importes abonados por la señora Aranda Veronica Valeria y el señor Segovia Ariel, conforme cláusula quinta del citado acuerdo de venta.-

Art. 4º: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5º: Notifíquese a los interesados mediante cédula.-

Art. 6º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm

Honorable Concejo Deliberante

Ordenanzas

03 de Septiembre de 2025

273/25 Modificación Presupuestaria

Art. 1º: Modifíquese la Ordenanza 262/2024 CDVU del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Ejercicio 2025 conforme los considerandos del presente y de acuerdo al Anexo I, que se aprueba como parte integrante.-

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda para que tome los recaudos pertinentes del caso.-

Art. 3º: La presente será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sra. Walkiria Bressan Presidente HCD
Srta. Daniela Schroeder Secretaria Legislativa

30 de Septiembre de 2025

274/25 Autorización al DEM para la emisión y uso de cheques de pago diferido (Compra de Motoniveladora)

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar cheques de pagos diferidos para cancelar las obligaciones que surgen de los compromisos financieros que se fijan en el pliego de bases y condiciones descriptos en el expediente 19458 en el marco de la ley N° 24452.-

Art. 2º: Establécese que el plazo máximo de diferimiento de pago total será de trescientos sesenta días a contar a partir de la fecha del primer uso.-

Art. 3º: Fíjase la prohibición de librar cheques de pago diferido que exceda temporalmente al mandato del presidente municipal que los haya emitido.-

Art. 4º: Dispónese la apertura de una cuenta corriente especial para la libranza de cheques.-

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sra. Walkiria Bressan Presidente HCD
Srta. Daniela Schroeder Secretaria Legislativa

FIN DEL BOLETÍN